

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que indica eleva nuevamente de levantamiento de medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-315708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, dado que en acuerdo de sensibilización de esa manera se había dispuesto. Sírvase Proveer.

Cali, 14 de octubre de 2022

Auto No. 2224

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, catorce de octubre de dos mil veintidós.

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación: 760013110004202000001800
Demandante: Diana Carolina Córdoba Salazar
Demandado: Luis Orlando Montenegro Hernández

En consideración al escrito que antecede y como quiera que mediante audiencia de fecha 23 de agosto de 2021 se le levanto la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-315708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y para tal efecto se libró oficio No. 816 de fecha 27 de agosto de 2021, pero observado el certificado de tradición del bien inmueble se tiene que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, aún no ha registrado el levantamiento de la medida ordenado por el Despacho, por lo que atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte demandante se librar nuevamente oficio a dicha entidad, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

RESUELVE

Ordénese librar nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para comunicar el levantamiento de la medida de medida de embargo del bien inmueble identificado con M.I. No. 370-315708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ordenado mediante audiencia de fecha 23 de agosto de 2021.-

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 176 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 18 de octubre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f10dabc86f4b7fbc1bf6e6f8fd1d3cb21f0f0649ceb8284aca04e51b89d269**

Documento generado en 14/10/2022 02:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>